

ORDENANZA Nº: 903/91.-

Ramallo, 8 de marzo de 1991

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 902/91 se dio aprobación al contrato por el cual se acuerda la locación de un inmueble con destino al asentamiento administrativo de la Delegación Municipal de "El Paraíso", en jurisdicción del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que como acuerdo previo a la locación se reconoce la eximición del pago de tasas municipales para el inmueble objeto del contrato;

Que corresponde al Departamento Deliberativo dar aprobación y forma legal al acuerdo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímese del pago de Tasas Municipales al inmueble de la CIRC. XII - ----- Secc. "A" - FRACC. II - PARCELA 22 - PARTIDA 5268, propiedad del Sr. Jorge E. PAOLONI - Doc. 4.684.520, lugar de asentamiento administrativo de la Delegación Municipal de "El Paraíso", en jurisdicción del Partido de Ramallo, durante el EJERCICIO FISCAL 1991.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para elevar a ----- este Honorable Cuerpo los sucesivos proyectos para acordar las eximiciones sobre los futuros períodos de contratación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8 DE MARZO DE 1991.-----